

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ALCOBENDAS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010, la ordenanza reguladora de los residuos de la construcción y demolición en el término municipal de Alcobendas, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que pueda ser examinada y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, estando de manifiesto el expediente durante el indicado plazo en el Departamento de Medio Ambiente, segunda planta, del Ayuntamiento (plaza Mayor, número 1).

A tenor de lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el supuesto de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza.

Alcobendas, a 2 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa.

(03/42.521/10)